

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PROCURADURÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO MANUEL ORTIZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CIDESI**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FERNANDO MOTOLINÍA VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. “**LA PROCURADURÍA**” declara que:

I.1. De conformidad con el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al consumidor, es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa, encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

I.2. El Ingeniero Manuel Ortiz García, en su carácter de Coordinador General de Administración, tiene facultades para firmar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción VII del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

I.3. La Dirección General de Verificación y Vigilancia cuenta con instrumentos y equipo de medición y patrones de medida, mismos que se encuentran asignados a Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas Centrales de “**LA PROCURADURÍA**” los cuales requieren de su calibración y mantenimiento por parte de un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con el objeto de garantizar la confiabilidad de los resultados de las verificaciones y mediciones que realiza.

I.4. Cuenta con el presupuesto suficiente y disponible para cubrir las aportaciones que deriven del presente convenio, en la partida presupuestal número 135701 “Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo”, de conformidad con la solicitud de compra o servicio elaborada en el Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP) con número 74853 del 14 de marzo de 2017, debidamente autorizada, por el Director de Presupuesto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es PFC 7512226Y3

I.6. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en esta Ciudad de México.

II. "EL CIDESI", declara que:

II.1. Es un Centro Público de Investigación, perteneciente al Sistema de Centros CONACYT y fue creado como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, por decreto presidencial de 7 de marzo de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 del mismo mes y año; modificada en su naturaleza jurídica por decreto presidencial el 4 de mayo de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 del mismo mes y año, constituyéndose como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal; y reestructurado por Decreto Presidencial de 11 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año; y reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo señalado en el Acuerdo expedido por la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de 30 de agosto de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, quedando sectorizado en el sector coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante Decreto Presidencial del 3 de abril de 2003, publicado en el Diario Oficial del 14 de del mismo mes y año.

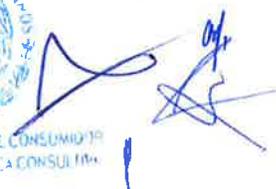
En función a lo anterior es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, reestructurado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2006.

II.2. Entre sus objetivos se encuentra los siguientes: propiciar la vinculación de la industria nacional con las instituciones del sistema educativo nacional; realizar actividades de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo; desarrollar proyectos de investigación aplicada y de enseñanza especializada de interés para otras instituciones.

II.3. En cumplimiento a su objeto, puede realizar, entre otras, la función de colaborador con las autoridades competentes en actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación, en apego a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

II.4. Cuenta con fondos propios y suficientes para las erogaciones que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del presente convenio.

II.5. El Ingeniero Fernando Motolinía Velázquez, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio 0097054332811, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 43,385 de 30 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Titular de la Notaría número 13 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de





Querétaro, manifestando que a la fecha de la firma del presente convenio, no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este convenio.

II.7. Cuenta con las acreditaciones emitidas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en las que consta ser un laboratorio de calibración.

II.8. Cuenta con la capacidad técnica y humana para la realización de los servicios del presente convenio y que por ello no requerirá de la contratación con terceros.

II.9. Su Registro Federal de Contribuyentes es CID840309UG7.

II.10. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Playa Pie de la Cuesta número 702, Fraccionamiento Habitacional Desarrollo San Pablo, Código Postal 76125, en Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

III. "LAS PARTES" declaran que:

UNICA.- El presente instrumento no se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debido a que no están dentro del ámbito de su aplicación los convenios y contratos que celebren las dependencias con las entidades o entre entidades, de conformidad con artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con las declaraciones vertidas manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es la colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la calibración y mantenimiento de los instrumentos y equipos de medición y patrones de medida, propiedad de "LA PROCURADURÍA", ubicados en su edificio sede, sito en Avenida José Vasconcelos número 208, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, de esta Ciudad de México, así como, en las Delegaciones y Subdelegaciones de esta a nivel nacional, los cuales se detallan en el Anexo Único del presente convenio, el cual firmado por "LAS PARTES" partes forma parte integral del mismo. "EL CIDESI" se compromete a realizar la calibración y mantenimiento objeto de este instrumento conforme a los parámetros de calibración y medición establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL CIDESI”, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **“EL CIDESI”** se compromete a prestar los servicios de calibración y mantenimiento a instrumentos y equipos de medición y patrones de medida, de conformidad con lo previsto en el Anexo Único del presente convenio, además de lo siguiente:

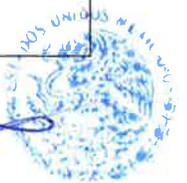
- a) Llevar a cabo la calibración y mantenimiento a los instrumentos y equipos de medición y patrones de medida que se detalla en el Anexo Único del presente convenio, de conformidad con el programa establecido de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**. Dicha calibración y mantenimiento deberá ser realizada a partir del 24 de abril al 9 de noviembre de 2017.
- b) Realizar la calibración y mantenimiento en sitio y en las instalaciones de **“EL CIDESI”**, para los instrumentos y equipos de medición, la cual cubre recolección y entrega, así como las pláticas de orientación sobre el uso, cuidado y buen manejo de los instrumentos, en cada una de las Delegaciones, Subdelegaciones y Oficinas de la Dirección General de Verificación y Vigilancia.
- c) Realizar la calibración en sitio de instrumentos para pesar y también la recolección y entrega de los demás equipos de medición, en una sola visita por Delegación o Subdelegación, así como el mantenimiento preventivo, únicamente a las básculas, para el caso de la calibración de las básculas queda implícito efectuar el mantenimiento preventivo, mismo que corresponde a limpieza y ajuste.
- d) Realizar los servicios de acuerdo al programa establecido entre el personal de la Dirección General de Verificación y Vigilancia y **“EL CIDESI”**, mismo que está integrado por rutas de calibración y mantenimiento, incluyendo los días de recolección y entrega.
- e) **“EL CIDESI”**, se encargará de entregar los marcos de pesas y taras que el Laboratorio de Calibración de Masas de la **“LA PROCURADURÍA”** calibre, correspondientes a cada una de las Delegaciones atendidas y de acuerdo a las cantidades que **“LA PROCURADURÍA”** haya establecido con dichas Delegaciones.

El Laboratorio de **“LA PROCURADURÍA”** deberá entregar a **“EL CIDESI”**, con 2 días hábiles antes de la fecha de salida de la ruta correspondiente los marcos de pesas, pesas tara e informe y/o certificado de calibración.

- f) Respecto a los marcos de pesas y taras no calibrados que **“EL CIDESI”** recolecte en las Delegaciones serán entregados en las instalaciones del mismo **“CIDESI”** al personal del Laboratorio de **“LA PROCURADURÍA”** después del segundo día hábil en que la ruta haya sido concluida para que sea llevada a cabo su calibración, preferentemente para ahorro en cantidad de viajes y si el stock de instrumentos lo permite pueden realizarse en la mayoría de las ocasiones la recolección de los instrumentos no calibrados (marcos de pesas y taras) el mismo día en que se entreguen los calibrados de la siguiente ruta.

A continuación se Anexa un programa para dichas recolecciones y entregas.

Ruta	Delegaciones/Subdelegaciones incluidas	Fecha de entrega de la Profeco en CIDESI (marcos y taras calibradas)	Fecha de recolección de la Profeco en CIDESI (marcos y taras sin calibrar)		
1	Iguala	2017-05-17	2017-05-31		
	Acapulco				
2	Torreón	2017-05-31	2017-06-14		
	Chihuahua				
	Cd. Juárez				
4	Querétaro	2017-06-29	2017-07-12		
	San Luis Potosí				
	Zacatecas				
	León	2017-07-12	2017-07-26		
	Aguascalientes				
5	Durango	2017-07-26	2017-08-09		
	Morelia				
	Colima				
	Manzanillo				
	Tepic				
	Guadalajara				
	Culiacán			2017-08-09	2017-08-30
	Hermosillo				
Cd. Obregón					
Mexicali					
Tijuana					
La Paz					





Ruta	Delegaciones/Subdelegaciones incluidas	Fecha de entrega de la Profeco en CIDESI (marcos y taras calibradas)	Fecha de recolección de la Profeco en CIDESI (marcos y taras sin calibrar)	
6	Xalapa	2017-08-30	2017-09-13	
	Veracruz			
	Oaxaca			
	6	Villahermosa	2017-09-13	2017-09-27
		Campeche		
		Tuxtla		
		Tapachula		
	6	Mérida	2017-09-27	2017-10-11
		Cancún		
		Playa del Carmen		
Chetumal				
7	Tampico	2017-10-11	2017-10-31	
	Cd. Victoria			
	Reynosa			
	Monterrey			
	Saltillo			

PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA

- g) En caso de que las Delegaciones o Subdelegaciones no cuenten con los marcos de pesas (completos) y taras para realizar el intercambio, los equipos calibrados se regresarán al Laboratorio de **"LA PROCURADURÍA"**, así como sus respectivos informes y/o certificados de calibración.
- h) En caso de que el Laboratorio de **"LA PROCURADURÍA"** no entregue los marcos de pesas y taras para cubrir las Delegaciones a nivel nacional en las fechas establecidas, **"EL CIDESI"** realizará la entrega de los equipos incluidos en la presente propuesta y será responsabilidad de **"LA PROCURADURÍA"** hacer entrega de los instrumentos cuya calibración realizarán (marcos de pesas y taras).
- i) **"LA PROCURADURÍA"** proporcionará el listado de Delegaciones a quienes ya se les fueron entregados sus marcos de pesas y taras calibrados correspondientes al presente ejercicio fiscal, para que **"EL CIDESI"** solo se haga cargo de instrumentos incluidos en la propuesta para dichas Delegaciones.
- j) Cuando un instrumento o equipo de medición se encuentre en mal estado o presente fallas en su funcionamiento y se detecte antes de efectuar la calibración, esta no se realizará en sitio, generando **"EL CIDESI"** un reporte del estado y falla detectada como antecedente y evidencia del suceso, enviándolo a la Dirección General de Verificación y Vigilancia, a través de la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación de **"LA PROCURADURÍA"**.

De requerirlo **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL CIDESI"** presentará un presupuesto de reparación, calibrándose otro instrumento similar, el cual será entregado a la Dirección General de Verificación y Vigilancia al término de las rutas de las Delegaciones y Subdelegaciones.

"EL CIDESI" en ningún caso recibirá para recolección, marcos patrón incompletos, asimismo se informará a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y al Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor de **"LA PROCURADURÍA"**, a través de un correo electrónico, jmcasillasj@profeco.gob.mx y avenegaso@profeco.gob.mx respectivamente.

- k) El mantenimiento correctivo no incluido en el programa de mantenimiento, será considerado como servicio adicional, para lo cual **"EL CIDESI"** presentará el presupuesto correspondiente a la Dirección General de Verificación y Vigilancia.

En caso de requerirse un mantenimiento mayor o adicional al solicitado, **"EL CIDESI"** lo presentará por separado para autorización de **"LA PROCURADURÍA"** y los tiempos de entrega serán de acuerdo al servicio requerido.

- l) En el caso de los instrumentos y equipos de medición recolectados en las Delegaciones o Subdelegaciones para su calibración en las instalaciones de **"EL CIDESI"**, informar a la Dirección General de Verificación y Vigilancia del envío que se haga del instrumento, ya calibrado a la Delegación o Subdelegación correspondiente, remitiendo para tal fin la copia de la documentación que acredite la entrega.

- m) Concluido el mantenimiento y calibración de los instrumentos y equipos de medición en cada Delegación, Subdelegación y en la Dirección General de Verificación y Vigilancia, “**EL CIDESI**” registrará por separado en los formatos establecidos por la “**PROCURADURÍA**” (resguardo y recolección los bienes inventariables y de consumo), asegurándose de que cada uno de los formatos contenga la descripción del bien, marca, modelo, serie y estado físico y en el caso de los bienes inventariables adicionalmente el número de inventario y Clave de Bienes Muebles (CABM); emitiendo estos formatos y recabando la firma de la Jefa o el Jefe del Departamento de Verificación y Vigilancia y visto bueno de la Encargada o el Encargado Administrativo, requiriendo para ello la Clave Única de Registro de Población (CURP) y número de empleado del primero.

Asimismo y con el fin de asegurar que todos los instrumentos y equipos de medición entregados y recibidos por personal de “**EL CIDESI**” estén debidamente identificados, antes de que este se retire de las instalaciones de “**LA PROCURADURÍA**”, los formatos de resguardo y recolección serán transmitidos vía correo electrónico a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación, Director de Verificación, Departamento de Verificación Metrológica y Departamento de Almacén e Inventarios, a través del personal de la Delegación o Subdelegación, a efecto de que sean cotejados por esta última, de modo que el personal de “**EL CIDESI**” esperará para retirarse, el visto bueno del personal del Departamento de Verificación Metrológica y/o de la Coordinación Administrativa y en este caso recabará las firmas correspondientes, de igual manera “**EL CIDESI**” deberá informar vía correo electrónico de los cambios de instrumentos y equipos de medición que se efectuaron en las Delegaciones y Subdelegaciones, con el fin de que el Almacén General de “**LA PROCURADURÍA**”, pueda tener ubicados y al día dichos instrumentos inventariables.

Los correos a los que se hace mención el párrafo anterior son los siguientes:

- ❖ kmbautistap@profeco.gob.mx Mtra. Karla M. Bautista Páramo, Coordinadora Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación.
- ❖ jeramosm@profeco.gob.mx Lic. Jose Eduardo Ramos Mejia, Director de Verificación de la Dirección General de Verificación y Vigilancia.
- ❖ jmcasillasj@profeco.gob.mx José Martín Casillas Jiménez, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales de la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación.
- ❖ jvallejo@profeco.gob.mx José María Vallejo Reyes, Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- ❖ bcoronap@profeco.gob.mx Ing. Benjamín Corona Pérez, Jefe del Departamento de Verificación Metrológica.
- ❖ rbalacanm@profeco.gob.mx Raúl Rigel Balancán Martínez, Auxiliar Administrativo del Departamento de Verificación Metrológica.
- ❖ rogutierrezm@profeco.gob.mx Roberto Gutiérrez Muñoz, Encargado del área de inventarios.

- n) Cuando uno o varios de los bienes inventariables, considerados en el programa, carezca de etiqueta de inventario, el personal de “**EL CIDESI**” marcará el bien con el número que le indique la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación y

esta posteriormente enviará por mensajería a las Delegaciones y Subdelegaciones las etiquetas faltantes. De presentarse duda respecto al número de inventario de los instrumentos y equipos de medición considerados en el programa, el personal de **"EL CIDESI"** consultará los mismos con la mencionada Coordinación Administrativa.

- o) Los certificados de calibración emitidos por **"EL CIDESI"** serán solo de forma electrónica, por lo que el entregable se realizará solo por medios electrónicos a cada una de las delegaciones y subdelegaciones, así como a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación. El certificado electrónico cuenta con la misma validez que un certificado impreso. **"EL CIDESI"** entregará al responsable de la recepción de los ítems en cada delegación de **"LA PROCURADURÍA"** información relacionada sobre la validez de los certificados electrónicos así como su manera de confirmación.
- p) Todos los certificados de calibración deberán contener impreso el número de acreditación y vigencia del laboratorio que lo expide. La fecha indicada en el certificado de calibración no será por ninguna razón anterior a la fecha de calibración real del equipo. En los certificados de calibración, invariablemente se registrará el número de inventario y/o serie contenido en el resguardo autorizado por la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación. En ningún caso **"EL CIDESI"** asignará estos números por su cuenta.
- q) Los certificados de calibración emitidos por una entidad distinta a **"EL CIDESI"** podrán entregarse de forma física en caso de dichos laboratorios no hayan migrado a certificados electrónicos. En caso de que en el transcurso del proyecto los laboratorios involucrados migren a certificados electrónicos, esta información se entregará en medios electrónicos, dando un aviso previo a **"LA PROCURADURÍA"** de dicho cambio.
- r) Elaborar y poner a consideración de la Dirección General de Verificación y Vigilancia, el contenido de la guía de las pláticas de orientación que brindará al personal de verificación de las Delegaciones y Subdelegaciones y de la propia Dirección General.

Las pláticas sobre uso, cuidado y buen manejo de los instrumentos, equipos de medición e interpretación de los informes y/o certificados de calibración, estarán dirigidas a los jefes de Verificación y Verificadores de cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones, así como a personal de la Dirección General de Verificación y Vigilancia, mismas que tendrán una duración de 30 a 45 minutos aproximadamente.

- s) Entregar a cada Verificador de las Delegaciones, Subdelegaciones y de la Dirección General de Verificación y Vigilancia, copia de la guía, aplicando una evaluación únicamente sobre temas impartidos, levantando una lista de asistencia.
- t) Entregar a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación, al término de cada una de las rutas de calibración y mantenimiento de los instrumentos y equipos de medición bajo resguardo de las Delegaciones, Subdelegaciones y de la Dirección General de Verificación y Vigilancia, carpetas integradas con copias de los certificados de calibración de cada uno de los instrumentos y equipos de medición calibrados y los originales de los resguardos y formatos de recolección firmados y

elaborados por “EL CIDESI”, así como la lista de asistencia de las pláticas de orientación, comentarios del experto técnico sobre las capacidades observadas y áreas de oportunidad de los asistentes a las pláticas.

Las carpetas deberán estar debidamente identificadas por rutas, con separación de cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones que la conforman.

- u) Entregar a la Dirección General de Verificación y Vigilancia, al término del programa de calibración y mantenimiento, la misma cantidad y tipo de instrumentos y equipos de medición proporcionados para el inicio de actividades señaladas en el presente convenio y su Anexo Único (stock).
- v) El personal asignado para llevar a cabo la calibración de los instrumentos y equipos, deberá respetar y cumplir las normas, reglas y medidas de seguridad indicadas por “LA PROCURADURÍA” y portar el equipo de protección y seguridad obligatoria.
- w) Guardar absoluta confidencialidad respecto de la información del presente convenio y no divulgarla en ninguna forma, sin la previa autorización expresa y por escrito de “LA PROCURADURÍA”.
- x) Entregar debidamente requisitado, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, el formato denominado “Solicitud de alta, baja o modificación” del Catálogo Único de Proveedores y Cuentas Bancarias de “LA PROCURADURÍA” en la Dirección de Adquisiciones y Obra ubicada en Avenida José Vasconcelos número 208, Piso 17, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, adjuntando para tal efecto copia de la documentación solicitada en dicho formato. Lo anterior para efectos de que “LA PROCURADURÍA” se encuentre en posibilidad de realizar las aportaciones correspondientes.
- y) Mantener vigentes durante la prestación de los servicios, las acreditaciones emitidas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), proporcionando a “LA PROCURADURÍA”, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su fecha de su emisión, copia de todas aquellas que hayan sido objeto de renovación.
- z) Las demás previstas en el Anexo Único del presente instrumento.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA PROCURADURÍA” para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA PROCURADURÍA” se compromete a:

A. Generales.

- a. Proporcionar a “EL CIDESI”, por conducto de la Dirección General de Verificación y Vigilancia, un directorio actualizado que contenga todos los datos necesarios del personal de “LA PROCURADURÍA”, (encargado y suplente) de cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones (dirección, nombre, teléfono, extensión, correo electrónico, etc.), a la firma del presente convenio.





- b. En las Delegaciones y Subdelegaciones, apoyar al personal de **"EL CIDESI"**, con el equipo de cómputo necesario para realizar la impresión del resguardo y los formatos de recolección, así como, el escaneo y envío de dichos documentos por correo electrónico a la Coordinación Administrativa de la Subprocuraduría de Verificación con copia a la Dirección General de Verificación y Vigilancia, así como, también a los correos mencionados en el inciso m) del punto dos del presente convenio.
- c. **"LA PROCURADURÍA"** entregará a **"EL CIDESI"** la siguiente documentación para que a su vez sea entregada y/o aplicada a cada una de las delegaciones que se realice intercambio de pesas y juegos de pesas:

1. Entrega de Ítems Calibrados (FEIC-435/201x): Confirmación de la entrega de ítems calibrados y sus respectivos certificados a cada una de las delegaciones de **"LA PROCURADURÍA"**, el cual deberá ser firmado por la persona responsable de la entrega por parte de **"EL CIDESI"** y la persona responsable de recibir en la delegación (firma en tinta azul en los espacios asignados para este fin)
2. Oficio de entrega de informes de calibración e ítems calibrados: Confirmación de la entrega de ítems calibrados y sus respectivos certificados a cada una de las delegaciones de **"LA PROCURADURÍA"**, el cual deberá ser firmado por la persona responsable de recibir los ítems en la delegación (firma, nombre y fecha en tinta color azul)
3. Solicitud de calibración (FSC-406/201x): Evidenciar el equipo recolectado, así como, las condiciones en las que se realiza la recolección, en donde se deberán colocar observaciones del estado de los ítems, pagos de ítems faltantes, así como, si se acepta o se rechaza la recolección con base en características de los ítems establecidas por el laboratorio de **"LA PROCURADURÍA"**.

Se deberá firmar por la persona responsable de la recepción por parte de **"EL CIDESI"** y la persona responsable de la entrega por parte de la delegación (firma y nombre en tinta azul en los espacios asignados para este fin)

Copia del informe de calibración (FIC-529/201x): Evidenciar la entrega de resultados de calibración de pesas individuales y juego de pesas. Se deberá firmar por la persona responsable de recibir los ítems y certificados. (firma, nombre y fecha en tinta azul en cada una de las portadas de los certificados)

4. Oficio presentación del laboratorio de calibración y recolección de ítems. Presentar la capacidad técnica del Laboratorio Nacional de Protección al Consumidor, métodos o procedimientos empleados en la calibración, datos de contactos y ubicación del laboratorio y políticas de intercambio de equipo. Se requiere firma, nombre y fecha de la persona responsable de recepción de los ítems por cada delegación de **"LA PROCURADURÍA"**.

- d. El laboratorio de “**LA PROCURADURÍA**”, enviará el Formato de Resguardo de los ítems a cada una de las delegaciones, siendo la única responsabilidad de “**EL CIDESI**” la recolección de dicho formato firmado por el responsable de la entrega-recepción de los ítems por parte de la delegación de “**LA PROCURADURÍA**”.

Será responsabilidad de la delegación contar con dicho formato impreso y debidamente firmado.

- e. La responsabilidad de los ítems calibrados (pesas individuales y juego de pesas) inicia para “**EL CIDESI**” en la entrega por parte del laboratorio de “**LA PROCURADURÍA**” y la recepción de “**EL CIDESI**”, la responsabilidad para “**EL CIDESI**” culmina al entregar los ítems calibrados en las delegaciones de “**LA PROCURADURÍA**” y evidenciar dicho proceso.
- f. La responsabilidad de los ítems sin calibrar recolectados en cada una de las delegaciones inicia para “**EL CIDESI**” en la entrega por parte de la delegación y la recepción de “**EL CIDESI**”, la responsabilidad para “**EL CIDESI**” culmina al entregar los ítems sin calibrar al laboratorio de “**LA PROCURADURÍA**” y evidenciar dicho proceso.

MONTO

- g. Aportar a “**EL CIDESI**” por concepto de calibración y mantenimiento a instrumentos y equipos la cantidad de **\$2'562,879.51 (Dos millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 51/100 M.N.)**, más **\$410,060.72 (Cuatrocientos diez mil sesenta pesos 72/100 M.N.)** correspondientes al 16 % del I.V.A., resultando el gran total de **\$2'972,940.23 (Dos millones novecientos setenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 23/100 M.N.)**.

“**LA PROCURADURÍA**” realizará las aportaciones conducentes, contra la entrega de las facturas y documentación correspondiente, a entera satisfacción de la Dirección General de Verificación y Vigilancia, facturas que deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y estar debidamente validadas por la citada Dirección General.

Dichas aportaciones serán cubiertas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA PROCURADURÍA**”, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria de conformidad con el Anexo Único del presente convenio, una vez culminados los servicios de calibración y mantenimiento por ruta por recolección, de acuerdo a los cuadros siguientes.



		MONTO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL
SERVICIOS CALIBRACIÓN	DE	\$2'355,870.00	\$376,939.20	\$2'732,809.20
SERVICIOS MANTENIMIENTO	DE	\$207,009.51	\$33,121.52	\$240,131.03
TOTAL		\$2'562,879.51	\$410,060.72	\$2'972,940.23

A. Total por el Servicio de Calibración por Ruta:

SERVICIOS DE CALIBRACIÓN				
RUTA	CANTIDAD DE EQUIPO	MONTO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL
1	91	\$ 203,985.00	\$ 32,637.60	\$ 236,622.60
2	50	\$ 106,950.00	\$ 17,112.00	\$ 124,062.00
3	121	\$ 452,645.00	\$ 72,423.20	\$ 525,068.20
4	121	\$ 256,660.00	\$ 41,065.60	\$ 297,725.60
5	190	\$ 396,075.00	\$ 63,372.00	\$ 459,447.00
6	223	\$ 472,615.00	\$ 75,618.40	\$ 548,233.40
7	108	\$ 238,150.00	\$ 38,104.00	\$ 276,254.00
OFICINAS CENTRALES	116	\$ 228,790.00	\$ 36,606.40	\$ 265,396.40
TOTAL	1020	\$2'355,870.00	\$376,939.20	\$2'732,809.20

B. Total por el Servicio de Mantenimiento:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO			
CANTIDAD DE EQUIPOS	MONTO ANTES DE IVA	IVA	SUBTOTAL
129	\$207,009.51	\$33,121.52	\$240,131.03



Lo anterior, de Conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo Único del presente convenio.

El pago de dichos servicios, se realizará de manera conjunta con el servicio de calibración, una vez concluida la ruta correspondiente, de conformidad con el Anexo Único del presente convenio.

“**LA PROCURADURÍA**” cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán a cuenta de “**EL CIDESI**”.

B. Condiciones para Calibración en Sitio.

- a) Hacer del conocimiento del personal de las Delegaciones, Subdelegaciones y de la propia Dirección General de Verificación y Vigilancia, el programa de mantenimiento y calibración de instrumentos y equipo de medición.
- b) Programar las básculas para la calibración en cada Delegación y Subdelegación, debiéndose encontrar en condiciones de uso y con todos los accesorios necesarios para el servicio (Eliminador, Display, etc.), o estar incluidos en el programa de mantenimiento.
- c) Disponer en cada Delegación y Subdelegación de un área libre de 3m X 3m como mínimo para la realización del servicio de calibración de básculas.

C. Condiciones para la Recolección y Entrega de Equipos.

- a) Agrupar y presentar al personal de “**EL CIDESI**”, el total de los instrumentos y equipos de medición en el lugar y fecha establecidas en cada ruta, considerando que el tiempo que permanecerá su personal en sitio, será únicamente el dedicado a la calibración de las básculas, a la plática de orientación, a la elaboración de los resguardos y formatos de recolección, espera de visto bueno de estos y de las firmas respectivas.
- b) Disponer de personal (mínimo dos personas) como apoyo de carga y descarga de equipos pesados (patrones de 100 L).
- c) Cuando la Dirección General de Verificación y Vigilancia determine que por causa imputable a alguna Delegación o Subdelegación, no se pueda llevar a cabo la recolección o entrega de instrumentos y/o equipos de medición, se contabilizará al cierre del Programa en la Dirección General de Verificación y Vigilancia. En caso de que la causa no sea imputable a la Delegación o Subdelegación, la entrega en sitio seguirá siendo responsabilidad de “**EL CIDESI**” y la misma deberá efectuarse antes de finalizar el periodo de prestación de servicios.



- d) Cada Delegación y Subdelegación deberá notificar a la Dirección General de Verificación y Vigilancia, los equipos recibidos por **“EL CIDESI”**.
- e) De común acuerdo se establecerán los días de recolección y entrega, conforme al programa.

D. Condiciones para el mantenimiento.

- a) En las Delegaciones, Subdelegaciones y en la propia Dirección General de Verificación y Vigilancia, agrupar y presentar el total de los instrumentos y equipos de medición en el lugar y fechas acordadas en las rutas.
- b) Asignar en cada Delegación, Subdelegación y en la Dirección General de Verificación y Vigilancia, un área libre de 3m X 3m como mínimo para la realización del servicio de mantenimiento programado en sitio.
- c) Disponer del personal (mínimo dos personas) como apoyo de carga y descarga de equipos pesados (patrones de 100 L).

CUARTA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de firma y hasta el 9 de noviembre de 2017.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **“EL CIDESI”** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **“LAS PARTES”** acuerdan que no serán responsables del incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, si el mismo es motivado por caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES. **“LAS PARTES”** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este convenio, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado **“B”** del artículo 123 Constitucional. **“LA PROCURADURÍA”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL CIDESI”** ni de su personal.

Por tanto, el personal que se ocupará con motivo del objeto de este convenio, estará bajo la responsabilidad directa de **“EL CIDESI”** y, como consecuencia, en ningún momento se considera a **“LA PROCURADURÍA”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“EL CIDESI”** como intermediario, por lo que **“LA PROCURADURÍA”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL CIDESI”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA PROCURADURÍA”** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

OCTAVA.- REPRESENTANTES. Para el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente convenio, **"EL CIDESI"** designa como su representante al Ingeniero Fernando Motolinía Velázquez, en su carácter de Apoderado y **"LA PROCURADURÍA"** al Doctor Engels Rafael Ruelas Olvera en su carácter de Director General de Verificación y Vigilancia.

NOVENA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando conste por escrito mediante firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con quince días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente a **"EL CIDESI"** en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA PRIMERA.- REGISTROS, MARCAS Y OTROS DERECHOS. **"EL CIDESI"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente convenio, y dado el caso, se obliga a responder en caso de infringir dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier gasto o costo comprobable que este erogue por dichos conceptos, por tanto **"EL CIDESI"** se obliga a asumir la responsabilidad total en el caso de que al prestar los servicios objeto del presente convenio, infrinja el uso de patentes y marcas y viole registros de derechos, siendo su responsabilidad exclusiva; por lo anterior **"LA PROCURADURÍA"** se manifiesta excluida de cualquier controversia legal sobre el particular.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN. Cualquier asunto no previsto en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, sin embargo, para que dichos acuerdos surtan efectos, deberán formalizarse por escrito.

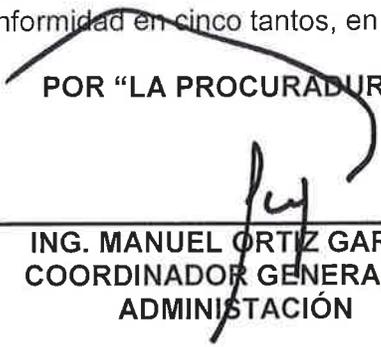
DECIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté debidamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen en resolver cualquier controversia de común acuerdo y en caso de no dirimir las mismas, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México; por lo tanto **"LAS PARTES"** renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



Enterada "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en cinco tantos, en la Ciudad de México, el 10 de abril de 2017.

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL CIDESI"



ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



ING. FERNANDO MOTOLINIA
VELÁZQUEZ
APODERADO

REVISADO EN SUS ASPECTOS
ADMINISTRATIVOS



ARQ. ISABEL DE LOS SANTOS
ESCAMILLA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES



Rubén Gutiérrez 10-04-2017
Coordinación Jurídica
Fecha

REVISADO EN SUS ASPECTOS
PRESUPUESTALES



C.P. MARÍA TERESA ORTIZ MEDINA
DIRECTORA GENERAL DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO


DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN
Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
10 ABR 2017
VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL
S.C. 74853

REVISADO EN SUS ASPECTOS
TÉCNICOS



DR. ENGELS RAFAEL RUÉLAS
OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE
VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS
FECHA 7 DE ABRIL DE 2017
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES